

Bogotá D.C., agosto de 2021

522

Señor:

PEDRO ESCOBAR

Twitter: @pedroescobargut

E-mail: 11@gmail.com

Ciudad

Fijación:

24-08-2021

Des fijación:

30-08-2021

Ref.: Contrato de Interventoría N° 143 de 2018: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST, DEL CONTRATO DE OBRA QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O LA QUE HAGA SUS VECES, QUE REFIERE A "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL Y EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, EN BOGOTÁ, D.C."

Asunto: Respuesta al radicado FDLCH N° 20215210059222 de fecha 12-07-2021. DTP 20212251041031 del 09-07-2021. Solicitud información segmento vial de la calle 70A entre la carrera 10A la carrera 11 y calle 70 entre carrera 9 y carrera 10A

Cordial Saludo,

En atención a la comunicación del asunto, allegada a esta Entidad por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) donde solicita información sobre las obras adelantadas sobre la Calle 70 A entre Carrera 10A y Carrera 11, el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero requirió a la interventoría dar respuesta al peticionario, para lo cual, a continuación, nos permitimos referir la información allegada en la entidad mediante comunicado **C.M&A 05 - 404-18-320-2021** para su conocimiento y fines pertinentes:

En respuesta a su solicitud de dar contestación al comunicado de la referencia respecto a la petición instaurada por el ciudadano: @PEDROESCOBARGUT, donde solicita información sobre las obras adelantadas en el segmento vial ejecutado bajo el marco del contrato de obra No 142 de 2018, con dirección Calle 70 A entre Carrera 10 A y Carrera 11, se le comunica al peticionario que, como es de conocimiento de la comunidad, de acuerdo con la reuniones extraordinarias realizadas los días 13 de abril y 05 de mayo, donde se les informó que, por medio de la RESOLUCIÓN No. 218 DEL 29 DE MARZO DE 2021, la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, ordenó la medida correctiva de

suspensión de construcción o demolición de las obras ejecutadas en el espacio público de las vías Calle 70 entre carrera 9 y carrera 10 A CIV 2001173 y Calle 70 A entre carrera 10 A y carrera 11 CIV 2001126, debido a que el sector de Quinta Camacho, se considera de patrimonio de interés cultural, por lo que se debieron adelantar y gestionar trámites y permisos adicionales. Sin embargo, se manifiesta que, fueron todos atendidos oportunamente por el contratista de obra y radicados al IDPC y SDCRD. Una vez surtidos los trámites ante dichas entidades, nos encontrábamos a la espera de una respuesta positiva de las entidades para la reactivación de las obras. De igual forma, se comunica al peticionario que “con fecha 11 de junio del presente año, mediante radicado No 20213300162043, se registró el acta de reunión Interinstitucional, que contó con la participación, de representantes del Fondo de Desarrollo local de Chapinero, FDLCH, el Contratista Con&Con, la Interventoría del Contrato, el IDPC y la Subdirección de Infraestructura y patrimonio cultural de la SDCRD, en la que el contratista, solicitó el levantamiento temporal de la medida correctiva de suspensión de la obra, manifestando: (...) “que debido a las lluvias que se han presentado en la ciudad y al estado en el que quedaron las obras al momento de su suspensión, se han presentado afectaciones en el terreno y olores ocasionados por las redes de aguas negras que quedaron abiertas, y que afectan a las viviendas y a los restaurantes ubicados en las inmediaciones de las obras. Frente a esto, el FDLCH, el contratista y la interventoría solicitan a la SCRCD que se realice un levantamiento temporal del sellamiento, para que en el término de un mes y diez días se adelante el empate y las conexiones de las redes de aguas servidas del sector, las excavaciones requeridas para esto y las obras de relleno necesarias para proteger la nueva tubería.” El día 21 de junio, mediante el comunicado N. 384, a través del grupo de WhatsApp, que se encuentra activo para atención a la ciudadanía y, mediante correo electrónico, se convocó a toda la comunidad de la zona de influencia a una reunión de Comité CREA, con el fin de informar la gestión y avance frente al acto administrativo por parte del IDPC. Dicha reunión se llevó a cabo de forma virtual, el día 24 de junio, a través de la plataforma Zoom, teniendo en cuenta las medidas de prevención establecidas por el Gobierno Nacional frente al Covid 19. En la misma, se informa a los participantes que, una vez surtidos los trámites de documentación aportada y visita técnica de verificación realizada por la secretaría, mediante Resolución N. 439 del 23 de junio de 2021, “se ordena el levantamiento temporal de la medida correctiva de suspensión de las obras”, por parte de la Secretaría de cultura Recreación y Deporte (SCRCD). De igual forma, en dicha reunión, se comunica que, el Contrato de obra N. 142 de 2018, se encuentra suspendido por temas de consecución de materiales y vencimiento de los Planes de manejo de Tráfico (PMT), por lo cual, se reanudarán las obras a partir del 06 de julio del presente año, una vez se surtan los permisos por parte del SDM. Esta medida temporal de levantamiento de sellos, de acuerdo con la Resolución 439, contempla un plazo de 45 días, los cuales están destinados únicamente a mitigar las contingencias de salubridad presentadas y las obras de alcantarillado con sus respectivos atraques. Paralelo a esto,

el Contratista, está adelantando todas las demás gestiones ante el IDPC y el ICANH, con respecto a la protección de Monumentos que se encuentra pendiente por respuesta por parte de la Entidad, y de esta manera sea levantada definitivamente la medida de suspensión. Copia del acta de la reunión y las grabaciones de las reuniones, fueron enviadas por el grupo de WhatsApp, activo para atención de la comunidad, de acuerdo con el compromiso establecido.

Por otro lado, se le informa al peticionario que, el día 07 de julio se realizó la socialización del PMT renovado por la SDM, con la comunidad aledaña y con el comunicado N. 387, se informó el reinicio de las obras, a partir del 07 de julio. Posteriormente, de acuerdo con los requerimientos y compromisos con la comunidad, con el volante N. 389, el 12 de julio se convoca a una nueva reunión extraordinaria, de forma presencial en el frente de obra, la cual se llevó a cabo el día 13 de julio y en la cual, se hizo entrega, de la programación detallada de las actividades de obra para la ejecución de estos dos segmentos viales.

Cabe aclarar que el alcance del contrato de obra dentro de estos tramos no contempla la intervención de espacio público (zonas de andenes, ni pasos peatonales).

No obstante, se recomendó al Interventor; realizar un estricto control y seguimiento sobre la ejecución del contrato de obra, dentro de los plazos establecidos y pactados entre las partes a la fecha, con el fin de asegurar que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad, garantizando la correcta inversión de los recursos públicos y la debida terminación de las actividades; y así evitar cualquier circunstancia que ponga en peligro la buena marcha de la ejecución contractual.

En espera de haber respondido su solicitud.

Atentamente,



OSCAR YESID RAMOS CALDERÓN

Alcalde Local de Chapinero

e-mail: alcalde.chapinero@gobiernobogota.gov.co

Anexo: Resolución No. 439 de 23 de junio de 2021 en (08) folio(s)

C.M&A 05 - 404-18-320-2021 en (03) folio(s)

Proyectó: Sandra Salamanca Riaño / Ing. De Apoyo Infraestructura FDLCH SS

Revisó: Jorge Enrique Abreo / Ing. De Apoyo Infraestructura FDLCH

Revisó: Jaime Prieto Álvarez / Ing. Líder Infraestructura FDLCH

Revisó y Aprobó: Karen Daniela Rosero Narváz / Apoyo Jurídico Despacho FDLCH

Oficina de Infraestructura y Desarrollo Urbano – FDLCH

Copia:

CONSORCIO M&A 05

CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO

Representante Legal

E-mail: conycon.chapinero142@gmail.com, diego.romero.chapinero@gmail.com, cecilia.residentecnicochapinero@gmail.com,
henry.zarate@medinayrivera.com.co, hernan.ricci@conycon.com.co, conycon.social142@gmail.com